



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 166

(21 - Febrero - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas
por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindica/es de los servidores públicos.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical.** *El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°166
(21 - Febrero - 2023)

"Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado"

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234600018412 del día dieciséis (16) de febrero de 2023, dirigido a la Dirección General del Idartes, el Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SINTRACULTUR, solicitó permiso sindical para el día veintidós (22) de febrero de 2023, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 4:30 p.m., para los funcionarios de la entidad que están afiliados a la mencionada organización sindical, con el objetivo de "(...) de asistir a la Asamblea Extraordinaria de presentación, ajuste y aprobación de pliego de peticiones para el año 2023, la cual se realizará en la nueva Cinemateca Distrital el viernes 22 de febrero de 2023 en el horario comprendido entre las 7 a.m. a las 4.30 p.m.". Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el permiso sindical solicitado es para los funcionarios que se encuentran afiliados al citado Sindicato que a continuación se relacionan:

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ	52.169.403	Auxiliar Administrativo	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliado
2	JAIVER SACHEZ LEAL	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de Equipamientos Culturales - Cinemateca	Afiliado

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar un permiso sindical remunerado para el veintidós (22) de febrero de 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, para el día veintidós (22) de febrero de 2023, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 4:30 p.m., para los funcionarios de la entidad que están afiliados a la organización sindical de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SINTRACULTUR, que a continuación se relacionan y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ	52.169.403	Auxiliar Administrativo	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliado
2	JAIVER SACHEZ LEAL	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de Equipamientos Culturales - Cinemateca	Afiliado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 166
(21 - Febrero - 2023)
“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a los Jefes de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 21 - Febrero - 2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Daniel Ospina Donado y/o Claudia Salazar Cubillos -Contratistas – Talento Humano	
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz- subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2023

ST-012

Doctor

CARLOS MAURICIO GALEANO

Director

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Carrera 8 No. 15 – 46

contactenos@idartes.gov.co - notificacionesjudiciales@idartes.gov.co

Ciudad.

Asunto: **Solicitud permiso sindical para afiliados a “Sintracultur”, para asistir a la Asamblea Extraordinaria programada para el día 22 de febrero de 2023.**

Respetado Doctor Galeano:

Comedidamente me permito solicitar, sea concedido el permiso sindical a los afiliados a nuestra organización, con el propósito de asistir a la **Asamblea Extraordinaria de presentación, ajuste y aprobación de pliego de peticiones para el año 2023**, la cual se realizará en la nueva Cinemateca Distrital el viernes 22 de febrero de 2023 en el horario comprendido entre las 7 a.m. a las 4.30 p.m., de los siguientes afiliados:

El permiso es para los servidores públicos relacionados a continuación:

NOMBRE AFILIADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
RAMOS DIAZ LILIANA YASMIN	52.169.403
SANCHEZ LEAL JAIVER	7.685.096

Con un saludo cordial,

German Gonzalo Gil Martínez.

Presidente
SINTRACULTUR